Embajada de España hace de conocimiento de la Contraloría General de la República, el desarrollo del curso internacional "La Responsabilidad Patrimonial del Estado", organizado por el Ministerio de Justicia Español y la Agencia Española de Cooperación Internacional - AECI a llevarse a cabo del 9 al 13 de octubre de 2006, en la ciudad de La Antigua, Guatemala;

Que, el citado evento tiene como finalidad deliberar y analizar las características generales de los sistemas de responsabilidad pública en España y en los países iberoamericanos, así como los problemas que plantean los diversos sistemas y la búsqueda de mejoras de la responsabilidad patrimonial del Estado en sectores específicos, con el fin de regular sus principios básicos;

Que, resulta de singular interés para la institución el alcance de la temática técnica de la capacitación a ser desarrollada por la AECI, la cual favorecerá el intercambio de información, conocimientos y prácticas con otras entidades del Estado de otros países en temas de responsabilidad patrimonial del Estado, lo cual coadyuvará a la mejora de los procedimientos de control en el marco de la atribución prevista en la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República de efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos públicos y bienes del Estado;

Que, asimismo la participación del personal de la institución en actividades de capacitación especializada, contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales de fortalecimiento de las capacidades técnicas y desarrollo institucional; además de generar el efecto multiplicador mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos y el aporte docente en el marco de las actividades de capacitación de la Escuela Nacional de Control;

Que, en tal sentido y de acuerdo a las comunicaciones de vistos, resulta conveniente la participación en representación de la Contraloría General de la República, de la abogada Milagros Rázuri Valdivia, profesional de la Gerencia Central de Control Sectorial, en el curso antes señalado;

Que, el financiamiento de los gastos de alojamiento, alimentación y traslados internos que deriven de la presente comisión de servicios, serán asumidos por AECI, siendo de cargo de la Contraloría General de la República, los gastos referidos a pasajes aéreos y tarifa CORPAC, conforme al Memorando Nº 785-2006-CG/FI de la Gerencia de Finanzas;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 047-2006-CG de 15 de febrero de 2006, se aprobó el Plan Anual de Viajes al Exterior de la Contraloría General de la República correspondiente al período 2006, el mismo que no incluye la citada actividad debido que la comunicación de la Embajada de España fue recibida en fecha posterior a la aprobación del aludido documento, siendo necesaria su incorporación;

De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 32º de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley Nº 27785, la Ley Nº 27619 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Plan Anual de Viajes de la Contraloría General de la República correspondiente al año 2006, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 047-2006-CG, incorporando el curso "La Responsabilidad Patrimonial del Estado", a realizarse en los términos que se indica en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo Segundo.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la abogada Milagros Rázuri Valdivia, profesional de la Gerencia Central de Control Sectorial de la Contraloría General de la República, a la ciudad de La Antigua, Guatemala del 8 al 14 de octubre de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Los gastos por concepto de pasaje aéreo y tarifa CORPAC que irrogue el viaje de la citada profesional serán asumidos con cargo al presupuesto del Pliego 019: Contraloría General, conforme al detalle siguiente:

Pasaje Aéreo : US$ 1207,60
Tarifa Corpac : US$ 30,25

Artículo Cuarto.- La citada profesional presentará al Despacho Contralor con copia a la Gerencia de Cooperación Técnica, un informe sobre su participación en el evento materia de la presente comisión de servicios y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, entre las cuales señalará su compromiso de actuar como docente en las materias capacitadas; así como un ejemplar de los materiales técnicos obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

Artículo Quinto.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GENARO MATUTE MEJÍA
Contralor General de la República

02791-2

Aprueban Directiva "Remisión de Información sobre el Cumplimiento de las Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público - Decretos de Urgencia Nºs. 019, 020 y 021-2006 y normas complementarias"

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 292-2006-CG

Lima, 4 de octubre de 2006

VISTO, la Hoja Informativa Nº 126-2006-CG/SE de la Gerencia de Sector Económico, mediante la cual se pone a consideración el Proyecto de Directiva "Remisión de Información sobre el Cumplimiento de las Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público - Decretos de Urgencia Nºs. 019, 020 y 021-2006 y normas complementarias"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82º de la Constitución Política del Estado establece que la Contraloría General de la República supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, mediante los Decretos de Urgencia Nºs. 019, 020 y 021-2006 y normas complementarias, se han aprobado disposiciones de austeridad y racionalidad en el gasto público, adicionales a las previstas en la Ley Nº 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, vigentes durante los meses de agosto a diciembre de 2006 y aplicables, según sus alcances, a todos los organismos del Estado, a excepción de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, excluidas expresamente por Ley Nº 28880 que autoriza un Crédito Suplementario para el año Fiscal 2006;

Que, asímismo, corresponde a los Órganos de Control Institucional verificar la debida aplicación de las normas de austeridad y racionalidad en el gasto público, conforme a los señalado en el artículo 14º del Decreto de Urgencia Nº 020-2006;

Que, el artículo 21º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que los Órganos del Sistema ejercen su función de control gubernamental con arreglo a

lo establecido en la citada Ley y las disposiciones que emite la Contraloría General para normar sus actividades, obligaciones y responsabilidades;

Que, es necesario que todos los organismos públicos - por intermedio de sus Órganos de Control Institucional o en su defecto por las Oficinas General de Administración o las que hagan sus veces en la entidad - con excepción de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, remitan información a la Contraloría General de la República sobre el cumplimiento y resultados de la aplicación de las nuevas disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto público, con la finalidad de contar con información veraz y oportuna que permita el análisis para la planificación de acciones o actividades de control;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Sector Económico ha puesto en consideración el Proyecto de Directiva "Remisión de Información sobre el Cumplimiento de las Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público - Decretos de Urgencia Nºs. 019, 020 y 021-2006 y Normas Complementarias"; para facilitar el cumplimiento oportuno de las obligaciones asignadas a este Organismo Superior de Control por las normas presupuestales vigentes;

De conformidad a lo previsto en los artículos 16º, 21º y 32º literal l) de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Directiva Nº 06-2006-CG/SE, "Remisión de Información sobre el Cumplimiento de las Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público - Decretos de Urgencia Nºs. 019, 020 y 021-2006 y normas complementarias"; la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GENARO MATUTE MEJÍA
Contralor General de la República

DIRECTIVA Nº 06-2006-CG/SE

"REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO - DECRETOS DE URGENCIA Nºs. 019, 020 Y 021-2006 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS"

INDICE

I. OBJETIVOS

II. ALCANCE

III. RESPONSABILIDAD

IV. BASE LEGAL

V. VIGENCIA

VI. DISPOSICIONES GENERALES

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

IX. DISPOSICIONES FINALES

ANEXO Nº 1: CONTENIDO DEL REPORTE DE LOS RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO - DECRETOS DE URGENCIA Nºs. 019, 020 Y 021-2006 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS

ANEXO Nº 2: FORMATOS Y SU CONTENIDO

I. OBJETIVOS

1. Establecer lineamientos para la remisión de la información sobre el cumplimiento de las normas de austeridad y racionalidad en el gasto público dispuestas por los Decretos de Urgencia Nºs. 019, 020, 021-2006 y normas complementarias, por parte de las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con excepción de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.

2. Establecer pautas generales que permitan al Sistema Nacional de Control contar con información para la planificación de las acciones de control posterior.

II. ALCANCE

La aplicación de la presente Directiva corresponde a los Órganos de Control Institucional o en su defecto, a las Oficinas Generales de Administración o las Oficinas que hagan sus veces de las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con excepción de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú; así como a las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República.

III. RESPONSABILIDADES

Los Titulares, Jefes de las Oficinas Generales de Administración o los que hagan sus veces, Jefes de los Órganos de Control Institucional de las Entidades y Jefes de las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General de la República, son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva.

IV. BASE LEGAL

• Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
• Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
• Ley Nº 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.
• Ley Nº 28807 - Ley que establece que los viajes oficiales al exterior de servidores y funcionarios públicos se realicen en clase económica.
• Ley Nº 28880 - Ley que autoriza crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y dicta otras medidas.
• Decreto de Urgencia Nº 019-2006 - Establecen la compensación mensual por el ejercicio de funciones del Presidente de la República, Congresistas de la República, Ministros de Estado, Autoridades con rango de Ministros de Estado, Presidentes Regionales, Alcaldes, Consejeros regionales y Regidores, para los meses de agosto a diciembre de 2006.
• Decreto de Urgencia Nº 020-2006 - Dictan normas de austeridad y racionalidad en el gasto público.
• Decreto de Urgencia Nº 021-2006 - Dictan medidas complementarias al Decreto de Urgencia Nº 020-2006.
• Decreto de Urgencia Nº 022-2006 - Crean el Fondo para la Igualdad.
• Decreto Supremo Nº 133-2006-EF - Disposiciones Reglamentarias, Complementarias y de Precisión para la Mejor Aplicación del D.U Nº 133-2006-EF.
• Decreto Supremo Nº 050-2006-PCM - Prohiben en las entidades del sector público la impresión, fotocopiado y publicaciones a color para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo.

V. VIGENCIA

La presente Directiva tiene vigencia desde el día siguiente a su publicación y será de aplicación hasta la presentación de los resultados obtenidos al mes de diciembre de 2006.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las entidades públicas señaladas en el artículo 2º de la Ley Nº 28411, con excepción de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito deben remitir a la Contraloría General de la República obligatoriamente información sobre la aplicación de las disposiciones de racionalidad y austeridad en el gasto público aprobadas mediante los Decretos de Urgencia Nºs. 019, 020 y 021-2006 y normas complementarias.

2. La remisión de esta información se realiza a través de los Jefes de los Órganos de Control Institucional o del Jefe de la Oficina General de Administración o de la Oficina que haga sus veces, cuando la entidad no cuente con un Órgano de Control Institucional debidamente reconocido por la Contraloría General de la República.

3. Los Jefes de los Órganos de Control Institucional o en su defecto de las Oficinas General de Administración o las Oficinas que hagan sus veces, tienen la obligación de llenar los formatos sobre la base de la información proporcionada por la entidad y de elaborar el documento denominado "Reporte de los Resultados del Cumplimiento de las Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público - Decretos de Urgencia Nºs. 019, 020 y 021-2006 y normas complementarias".

4. Dicha información será remitida a este Organismo Superior de Control con carácter de **declaración jurada, de manera veraz y oportuna** y será sujeta a verificación selectiva posterior en el marco de la Auditoría a la Cuenta General de la República 2006 y de otras acciones de control posterior que eventualmente se dispongan.

5. La información de los formatos se enviará a la Contraloría General adicionalmente **vía web**.

6. De acuerdo al ámbito de control, las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General de la República tienen la obligación de verificar la información reportada por los Órganos de Control Institucional o en su defecto, por los Jefes de las Oficinas Generales de Administración o de las Oficinas que hagan sus veces.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Reporte de los Resultados del Cumplimiento de las Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público - Decretos de Urgencia Nºs. 019, 020 y 021-2006 y normas complementarias y Formatos:

1. El Reporte de los Resultados del Cumplimiento de las Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público - Decretos de Urgencia Nºs. 019, 020 y 021-2006 y normas complementarias, cuya estructura se detalla en el **Anexo Nº 1**, contiene información básica sobre los resultados de la aplicación de las medidas extraordinarias de austeridad y racionalidad dispuestas para los meses de agosto a diciembre de 2006, vinculadas con los siguientes temas:

- Compensación mensual de altos funcionarios del Estado.
- Topes remunerativos para personal de planillas.
- Topes en las compensaciones del personal contratado por locación de servicios, servicios no personales o consultoría.
- Ahorro en bienes y servicios.
- Viajes oficiales al exterior de servidores y funcionarios públicos.
- Vehículos automotores.
- Asignación de vehículos y de seguridad personal a ex funcionarios.
- Adquisición o construcción de inmuebles.
- Fotocopiado y publicaciones a color.
- Directivas de austeridad adicionales.

2. Los Formatos presentan en forma simplificada el comportamiento de las entidades públicas respecto a la racionalización del gasto público en función a las normas de austeridad y racionalidad dispuestas para cada uno de los temas anteriormente mencionados.

Procedimiento para la elaboración de la Información a remitir:

3. Para elaborar el Reporte de los Resultados del Cumplimiento de las Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público - Decretos de Urgencia Nºs. 019, 020 y 021-2006 y normas complementarias; así como los Formatos respectivos, las unidades orgánicas encargadas de procesar la información administrativa de la entidad, deben proporcionar a los Jefes de los Órganos de Control Institucional o analizar directamente en los casos en los que la entidad no cuente con un Órgano de Control Institucional, los documentos que sustenten lo siguiente:

Altos funcionarios del Estado:

a) Relación de altos funcionarios del Estado en la entidad (Presidente de la República, Congresistas de la República, Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de Estado, Autoridades con rango de Ministro, Presidentes de Gobiernos Regionales, Alcaldes Provinciales y Distritales y Consejeros Regionales y Regidores).

b) Remuneración pagada durante el período evaluado por el desempeño del cargo a los altos funcionarios.

c) Diferencial por el desempeño del cargo percibido en los meses de julio y agosto de 2006 por los altos funcionarios del Estado (Pliego PCM o de la entidad, según sea el caso).

d) Pagos adicionales efectuados durante el período a favor de los altos funcionarios, identificando el concepto y la fuente de financiamiento.

e) Cálculo del descuento aplicable a los altos funcionarios, en atención a los topes remunerativos.

f) Cálculo del ahorro generado por los descuentos en las remuneraciones de los altos funcionarios.

g) Pagos por compensación por tiempo de servicios efectuados a favor de altos funcionarios durante el período.

h) Atenciones de salud efectuadas durante el período por el funcionario y sus familiares, al amparo de las pólizas de asistencia médica contratadas con las Compañías de Seguros con cargo al presupuesto institucional.

Funcionarios Públicos que ingresaron a la entidad antes del 13 de agosto de 2006:

a) Funcionarios que al mes de julio de 2006 tuvieron ingresos de la entidad (por contrato laboral o locación servicios, servicios no personales o asesorías) superiores a los S/. 15 000,00 independientemente de la fuente de financiamiento y de la modalidad de sus contratos.

b) Cálculo del exceso que de acuerdo al Decreto de Urgencia Nº 020-2006 debe ser descontado a estos funcionarios (50% sobre el exceso).

c) Descuentos efectuados a estos funcionarios en sus remuneraciones u honorarios del mes de agosto.

d) De no haberse efectuado los descuentos en agosto, sustento de la decisión adoptada por la entidad o en todo caso, descuentos efectuados con posterioridad a dicho mes.

Funcionarios Públicos que ingresaron a la entidad a partir del 13 de agosto de 2006 o renovación de contratos vigentes:

a) Relación de Funcionarios que ingresaron a la entidad a partir de 13 de agosto de 2006 indicando el ingreso percibido, independientemente de la fuente de financiamiento y de la modalidad de sus contratos.

b) Funcionarios que antes del 13 de agosto de 2006 recibían remuneraciones u honorarios mayores a S/. 15 000,00 y renovaron sus contratos en el período.

c) Cálculo del ahorro generado por la reducción de las remuneraciones u honorarios por renovaciones de contratos.

d) Relación de contratos de locación de servicios suscritos a partir del 13 de agosto de 2006, para labores vinculadas al área de apoyo administrativo, apoyo secretarial y labores afines.

Para los tres rubros precedentes:

Resoluciones Ministeriales del Sector que exceptúen a las entidades del cumplimiento de las normas de austeridad, precisando fecha de publicación.

Reducción de gastos:

a) Saldo presupuestal no comprometido al 31 de agosto de 2006 en las fuentes Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.
b) Reducción dispuesta por el Pliego y cálculo del ahorro generado, incidiendo en los servicios de publicidad estatal y gastos derivados de contratos de locación de servicios o servicios no personales.

Vehículos:

a) Relación de vehículos automotores destinados para uso oficial de la Alta Dirección, con indicación de la marca, modelo y placa de rodaje.
b) Asignación de combustible a esos vehículos en el mes de julio y durante el período evaluado.
c) Relación de vehículos automotores de la entidad, indicando asignación antes y después del mes de julio de 2006.
d) Relación de vehículos destinados a la venta por subasta pública.
e) En el caso del Ministerio del Interior, resoluciones supremas que asignan vehículos y resguardo a ex funcionarios del Estado. Identificación del vehículo otorgado y de las personas asignadas para protección.

Sedes administrativas:

a) Relación de procesos de selección efectuados durante el período para la adquisición de locales o construcción de sedes administrativas.
b) Justificación de la adquisición o construcción de sedes administrativas.

Seguros médicos:

a) Pago de la prima del seguro médico en los meses de julio y período evaluado.
b) De ser el caso, Convenio Colectivo que sustente el derecho del trabajador a contar con seguro médico.

Directiva de austeridad:

a) Directiva de normas de austeridad aprobada por el Pliego.
b) Ubicación de la Directiva en la página web de la entidad.
c) Ubicación en la página web de la información sobre el ahorro generado.
d) En caso de no contar con página web, documento mediante el cual se trasladó la información al Ministerio de Economía y Finanzas, para su publicación en la página de transparencia económica.

Ahorro generado:

a) Proyección de gastos al 31 de diciembre de 2006.
b) Determinación del ahorro generado por la aplicación de las medidas de austeridad por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.
c) Constancias de los depósitos efectuados en las Cuentas del Tesoro Público del ahorro generado.

Sobre la base de la información anteriormente mencionada, los Órganos de Control Institucional o en su defecto, las propias Oficinas Generales de Administración o las Oficinas que hagan sus veces llenarán los diez (10) Formatos que forman parte de la presente Directiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el **Anexo Nº 2**.

De comprobarse que la información proporcionada es insuficiente, en el Reporte de los Resultados del Cumplimiento de las Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público - Decretos de Urgencia Nºs. 019, 020 y 021-2006 y normas complementarias deberá precisarse cuáles han sido los problemas de información presentados, los mismos que pueden estar relacionados entre otros con la inexistencia de inventarios de vehículos, inexistencia de documentos que acrediten el ahorro generado y/o el depósito en las Cuentas del Tesoro Público, entre otros.

Presentación de la información:

4. El Jefe de los Órganos de Control Institucional o en su defecto, los Jefes de las Oficinas Generales de Administración o de las Oficinas que hagan sus veces de las entidades, remitirán a la Contraloría General de la República a través de su Sede Central u Oficina regional de Control, según corresponda, el Reporte de los Resultados del Cumplimiento de las Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público - Decretos de Urgencia Nºs. 019, 020 y 021-2006 y normas complementarias, así como los formatos correspondientes, en las fechas que se detallan a continuación:

Período Julio (*) - Septiembre: 31.Oct.2006. (*) para efectos de comparación
Período Octubre - Diciembre: 31.Ene.2007.

5. Para la presentación de la citada información, los Órganos de Control Institucional y las Oficinas Generales de Administración u Oficinas que hagan sus veces en la entidad contarán con los formatos correspondientes que fueran previamente remitidos vía web. Los formatos y el procedimiento para el envío de los mismos estarán a disposición en la página web de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe).

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General de la República, evaluarán el Reporte de los Resultados del Cumplimiento de las Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público - Decretos de Urgencia Nºs. 019, 020 y 021-2006 y normas complementarias y verificarán la información registrada en los formatos respectivos.
2. Las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General de la República emitirán su conformidad sobre la información anteriormente mencionada, de no encontrar conforme su contenido, se informará al Órgano de Control Institucional respectivo o en su defecto a la Oficina General de Administración o a la Oficina que haga sus veces, a fin que proceda a la subsanación respectiva.
3. Los Formatos considerados como anexos del Reporte de los Resultados del Cumplimiento de las Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público - Decretos de Urgencia Nºs. 019, 020 y 021-2006 y normas complementarias serán llenados sobre la base de la información proporcionada por la entidad. Los Órganos de Control Institucional evaluarán esta información mediante pruebas selectivas que permitan validar el contenido de los formatos, tomando en consideración las actividades realizadas por las entidades durante el período objeto de la revisión.
4. Los formatos, no deben ser modificados.

VII. INFRACCIONES Y SANCIONES

La omisión en la presentación del Reporte de los Resultados del Cumplimiento de las Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público -

Decretos de Urgencia Nºs. 019, 020 y 021-2006 y normas complementarias, así como su presentación tardía o sin considerar las disposiciones de la presente Directiva por parte del Jefe del Órgano de Control Institucional o en su defecto del Jefe de la Oficina General de Administración o del que haga sus veces en la Entidad, constituye infracción tipificada en los literales f) y g) del Artículo 42º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del SNC y de la CGR, dando lugar a la aplicación de las sanciones que establece expresamente el Reglamento de Infracciones y Sanciones correspondiente.

X. DISPOSICIONES FINALES

1. Las Gerencias de Línea y las Oficinas Regionales de Control de la Contraloría General de la República absolverán las consultas referidas a la elaboración del Reporte los Informes de Evaluación del Cumplimiento de las Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público o al contenido de los formatos.
2. La Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información de la Contraloría General de la República, a través del teléfono 330-3000 Anexo 4413, absolverá las consultas referidas a los Formatos.
3. Para la evaluación del período octubre - diciembre, se deberá considerar la información que fuera proporcionada por la entidad para la evaluación del período julio - setiembre.
4. La presente Directiva no modifica ni deroga la Directiva Nº 03-2006-CG/SE.

ANEXO Nº 1

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL REPORTE DE LOS RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO - DECRETOS DE URGENCIA Nºs. 019, 020 Y 021-2006 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS

ANTECEDENTES

Se precisará el nombre completo de la Entidad, el Sector y Pliego al que pertenece; así como el nombre de su Titular y el período evaluado (julio-setiembre/octubre-diciembre).

COMENTARIOS

Se incluirá un comentario sobre cada uno de los rubros siguientes:

a) Altos funcionarios:

Resultados de la aplicación de los topes a los ingresos.
Descuentos efectuados y ahorro generado
Sustento legal para la no aplicación de los descuentos, de ser el caso.

b) Funcionarios:

Resultados de la aplicación del tope máximo a los ingresos percibidos por todo concepto: funcionarios que venían desempeñando sus cargos antes del 13 de agosto de 2006 y a partir de dicha fecha.
Descuentos efectuados y ahorro generado
Sustento legal para la no aplicación de los descuentos, de ser el caso.

c) Reducción de gastos:

Saldo presupuestal no comprometido al 31 de agosto de 2006 en las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudado.
Reducción dispuesta por el Pliego y ahorro generado.
Indicación de rubros en los que se haya generado el máximo ahorro.

d) Ahorro Generado:

Proyección de gastos al 31 de diciembre de 2006.
Determinación del ahorro generado por la aplicación de las medidas de austeridad por las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.
Depósitos efectuados en las Cuentas del Tesoro Público del ahorro generado.

Si es que la entidad no proporciona información sobre alguno de los rubros indicados en el numeral 3 de las Disposiciones Específicas y este hecho no permite determinar cual fue el comportamiento de la entidad respecto del rubro específico, en el reporte se deberá revelar claramente esta situación.

CONCLUSIONES

Se emitirá una opinión sobre el grado de cumplimiento de las normas de austeridad y racionalidad en el gasto público, precisando el ahorro generado y el depósito efectuado en las cuentas correspondientes del Tesoro Público.
Se precisará las limitaciones o motivos por los cuales no se pudo cumplir con las disposiciones emitidas.

CUADROS

1. CUADRO RESUMEN POR ESPECÍFICA DEL GASTO

GASTO	PIA 2006	PIM a JUL. 2006	PIM a DIC. 2006	Ejecución 2006	Ahorro
Compensación mensual					
Ingresos					
Honorarios					
Bienes y Servicios					
Viajes Oficiales al Exterior					
Vehículos Automotores					
Uso de automóviles y seguridad personal					
Adquisición y construcción de inmuebles					
Fotocopiado y publicaciones a color					
TOTAL					

PIA : Presupuesto Institucional de Apertura
PIM : Presupuesto Institucional Modificado

2. CUADRO DE SUBVENCIONES SOCIALES

ESPECÍFICA 40	PIA 2006	PIM a JUL. 2006	PIM a DIC. 2006	Ejecución 2006
Subvenciones Sociales				
TOTAL				

3. CUADRO DE RESOLUCIONES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EMITIDAS EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DETALLE	IMPORTE S/.

ANEXO Nº 2

FORMATOS Y SU CONTENIDO

Formato 1	COMPENSACIÓN MENSUAL DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS - D.U. Nº 019-2006
Formato 2	PERSONAL QUE SUPERA LOS TOPES DE LOS D.U. Nºs 020 Y 021-2006
Formato 3	PERSONAL POR HONORARIOS QUE SUPERA LOS TOPES DEL D.U. Nº 020-2006
Formato 4	BIENES Y SERVICIOS - D.U. Nº 020-2006
Formato 5	VIAJES OFICIALES AL EXTERIOR - D.U. Nº 020-2006
Formato 6	VEHÍCULOS AUTOMOTORES - D.U. Nº 020-2006
Formato 7	USO DE AUTOMÓVILES Y SEGURIDAD PERSONAL PARA EX FUNCIONARIOS - D.U. Nº 020-2006
Formato 8	ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES - D.U. Nº 020-2006
Formato 9	FOTOCOPIADO Y PUBLICACIONES A COLOR - D.S. Nº 050-2006-PCM
Formato 10	AHORRO PROVENIENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

Contenido del Formato 1:

"COMPENSACIÓN MENSUAL DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS - D.U. Nº 019-2006"

RUBRO	DESCRIPCIÓN
Nombres y Apellidos	Consignar el nombre y apellido de los altos funcionarios de la entidad
Fecha de Ingreso	Anotar la fecha de ingreso del alto funcionario a la entidad
DNI	Indicar el número del documento de identidad del alto funcionario
Cargo Actual	Consignar el cargo actual del alto funcionario
Bruto	Consignar el importe de la compensación mensual sin descuentos
Neto	Consignar el importe de la compensación mensual luego de aplicarle los descuentos respectivos
Diferencia Ahorro	Esta columna se calculará automáticamente

Contenido del Formato 2:

"PERSONAL QUE SUPERA LOS TOPES DE LOS D.U. Nºs 020 Y 021-2006"

RUBRO	DESCRIPCIÓN
Nombres y Apellidos	Consignar el nombre y apellido del personal cuyos ingresos superen el tope establecido (S/.15,000)
Fecha de Ingreso	Anotar la fecha de ingreso de dicho personal a la entidad
DNI	Indicar el número del documento de identidad de dicho personal
Cargo Actual	Consignar el cargo actual de dicho personal
Bruto	Consignar el importe del ingreso mensual sin descuentos
Neto	Consignar el importe del ingreso mensual luego de aplicarle los descuentos respectivos
50% sobre Exceso	Marcar con una "X" si se aplicó a los ingresos superiores al tope establecido, la reducción del 50% sobre el exceso
Diferencia Ahorro	Esta columna se calculará automáticamente

Contenido del Formato 3:

"PERSONAL POR HONORARIOS QUE SUPERA LOS TOPES DEL D.U. Nº 020-2006"

RUBRO	DESCRIPCIÓN
Nombres y Apellidos	Consignar el nombre y apellido del personal cuyos ingresos superen el tope establecido (S/.15,000)
Fecha de Ingreso	Anotar la fecha de ingreso a la entidad
DNI	Indicar el número del documento de identidad de dicho personal
Cargo Actual	Consignar el cargo actual de dicho personal
Contratos	Consignar tipo de contrato que corresponda
Bruto	Consignar el importe del ingreso mensual sin descuentos
Neto	Consignar el importe del ingreso mensual luego de aplicarle los descuentos respectivos
50% sobre Exceso	Marcar con una "X" si se aplicó a los ingresos superiores al tope establecido, la reducción del 50% sobre el exceso
Diferencia Ahorro	Esta columna se calculará automáticamente

Contenido del Formato 4:

"BIENES Y SERVICIOS - D.U. Nº 020-2006"

RUBRO	DESCRIPCIÓN
Fuente de Financiamiento - FF	Marcar con una "X" donde corresponda: RO Recursos Ordinarios o RDR Recursos Directamente Recaudados)
Importe Julio	Anotar el importe ejecutado
Importe Agosto (saldo no comprometido)	Anotar el importe del saldo no comprometido
Total Reducción	Esta columna se calculará automáticamente
% Reducción	Consignar el porcentaje de reducción efectuado

Contenido del Formato 5:

"VIAJES OFICIALES AL EXTERIOR - D.U. Nº 020-2006"

RUBRO	DESCRIPCIÓN
Se utilizaron pasajes en categoría económica	Marcar con una "X" donde corresponda
En caso de urgencia cuenta con R.M. de la PCM	Marcar con una "X" donde corresponda
Nº de documento de aprobación	Consignar el documento de exoneración de viajes en categoría económica

Contenido del Formato 6:

"VEHÍCULOS AUTOMOTORES - D.U. Nº 020-2006"

RUBRO	DESCRIPCIÓN
Placa, Marca y Modelo	Consignar la placa, marca y modelo del auto donde corresponda
Nº Galones	Indicar el número de galones de combustible utilizado por cada unidad móvil
Para Venta	Indicar la venta de alguno de ellos.

Contenido del Formato 7:

"USO DE AUTOMÓVILES Y SEGURIDAD PERSONAL PARA EX FUNCIONARIOS - D.U. Nº 020-2006"

RUBRO	DESCRIPCIÓN
Nombres y Apellidos	Consignar el nombre y apellido del ex funcionario al cual se le ha asignado ya sea automóvil o seguridad personal
Cargo desempeñado	Indicar el cargo desempeñado por el ex funcionario
Nº Autos Designados	Consignar la cantidad de unidades móviles asignadas a los ex funcionarios
Nº de personal de seguridad asignado	Consignar la cantidad de personal de seguridad asignado al ex funcionario
Nº de documento de aprobación	Consignar el documento de exoneración de viajes en categoría económica

Contenido del Formato 8:

"ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES - D.U. Nº 020-2006"

RUBRO	DESCRIPCIÓN
Entidad nueva	Marcar con una "X" donde corresponda
Inmueble declarado inhabitable por Defensa Civil	Marcar con una "X" donde corresponda
Monto desembolsado S/.	Consignar el importe total desembolsado por la adquisición y/o construcción de inmuebles

Contenido del Formato 9:

"FOTOCOPIADO Y PUBLICACIONES A COLOR - D.S. Nº 050-2006-PCM"

RUBRO	DESCRIPCIÓN
Contó con la debida autorización	Marcar con una "X" donde corresponda
Nº de documento de aprobación	Consignar el documento de exoneración de viajes en categoría económica

Contenido del Formato 10:

"AHORRO PROVENIENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO"

RUBRO	DESCRIPCIÓN
Fecha	Consignar la fecha en que se efectuó el depósito de los ahorros generados.
Importe S/.	Marcar con una "X" donde corresponda
Nº Cuenta	Consignar el documento de la cuenta bancaria en la que se efectuó el depósito.
Importe US $	Marcar con una "X" donde corresponda
Nº Cuenta	Consignar el documento de la cuenta bancaria en la que se efectuó el depósito.

FORMATO 1

COMPENSACIÓN MENSUAL DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS - D.U. Nº 019-2006

CODIGO DE LA ENTIDAD:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	DNI	CARGO ACTUAL	JULIO		AGOSTO		DIFERENCIA AHORRO	SETIEMBRE		DIFERENCIA AHORRO
				BRUTO	NETO	BRUTO	NETO		BRUTO	NETO	
TOTAL											

FORMATO 2

PERSONAL QUE SUPERA LOS TOPES - D.U. Nº 020-2006 y D.U. Nº 021-2006

CODIGO DE LA ENTIDAD:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	DNI	CARGO ACTUAL	JULIO		AGOSTO		50% SOBRE EXCESO		DIFERENCIA AHORRO	SETIEMBRE		50% SOBRE EXCESO		DIFERENCIA AHORRO
				BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	SI	NO		BRUTO	NETO	SI	NO	
TOTAL															

FORMATO 3

PERSONAL POR HONORARIOS QUE SUPERA LOS TOPES - D.U. Nº 020-2006

CODIGO DE LA ENTIDAD:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	DNI	CARGO ACTUAL	CONTRATOS (1)	JULIO		AGOSTO		50% SOBRE EXCESO		DIFERENCIA AHORRO	SETIEMBRE		50% SOBRE EXCESO		DIFERENCIA AHORRO
					BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	SI	NO		BRUTO	NETO	SI	NO	
TOTAL																

(1) Tipo de Contrato: Locación de Servicios, SNP = Servicios No Personales, CNS = Consultoría

FORMATO 4

BIENES Y SERVICIOS - D.U. Nº 020-2006

CODIGO DE LA ENTIDAD:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:

CONCEPTO	FF		IMPORTE S/.			% REDUCCIÓN
	RO	RDR	JULIO	AGOSTO (Saldo No Comprometido)	TOTAL REDUCCIÓN	
Servicios de Publicidad						
Contratos Locación Servicios						
Servicios de Consultoría						
TOTAL						

FF : Fuente de Financiamiento
RO : Recursos Ordinarios
RDR : Recursos Directamente Recaudados

FORMATO 5

VIAJES OFICIALES AL EXTERIOR - D.U. Nº 020-2006

CODIGO DE LA ENTIDAD:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:

SE UTILIZARON PASAJES EN CATEGORÍA ECONÓMICA		EN CASO DE URGENCIA CUENTA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL DE LA PCM		Nº DOCUMENTO DE APROBACIÓN
SI	NO	SI	NO	

FORMATO 6

VEHÍCULOS AUTOMOTORES - D.U. Nº 020-2006

CODIGO DE LA ENTIDAD:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:

JULIO			Nº GALONES	AGOSTO			Nº GALONES	SETIEMBRE			Nº GALONES	PARA VENTA
Placa	Marca	Modelo		Placa	Marca	Modelo		Placa	Marca	Modelo		

FORMATO 7

USO DE AUTOMOVILES Y SEGURIDAD PERSONAL PARA EX FUNCIONARIOS - D.U. Nº 020-2006

CODIGO DE LA ENTIDAD:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DESEMPEÑADO	Nº AUTOS DESIGNADOS	Nº DE PERSONAL DE SEGURIDAD ASIGNADO	Nº DE DOCUMENTO DE APROBACIÓN

FORMATO 8

ADQUSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES - D.U. Nº 020-2006

CODIGO DE LA ENTIDAD:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD NUEVA		INMUEBLES DECLARADOS INHABITABLES POR DEFENSA CIVIL		MONTO DESEMBOLSADO S/.
SI	NO	SI	NO	

FORMATO 9

FOTOCOPIADO Y PUBLICACIONES A COLOR - D.S. Nº 050-2006-PCM

CODIGO DE LA ENTIDAD:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:

CONTÓ CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN		Nº DOCUMENTO DE APROBACIÓN
SI	NO	

FORMATO 10

AHORRO PROVENIENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

CODIGO DE LA ENTIDAD:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:

CONCEPTO	DEPÓSITO				
	FECHA	IMPORTE S/.	Nº CUENTA	IMPORTE US $	Nº CUENTA
Compensación Mensual Ingresos Honorarios Bienes y Servicios					
TOTAL					

02791-3

J N E

Aprueban uso del padrón electoral de manera integral, incluyendo a la totalidad de participantes en el proceso de elecciones regionales y municipales de 2006

RESOLUCIÓN Nº 4028-2006-JNE

Lima, 29 de setiembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 1400-2006-JNE de fecha 31 de agosto de 2006, se aprobó el uso del padrón electoral elaborado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para las Elecciones Regionales y Municipales del 19 de noviembre de 2006, con excepción de aquellos distritos indicados en su cuarto considerando y otros, donde se llevaría a cabo la fiscalización electoral, quedando la aprobación del padrón electoral de dichos distritos sujeta a los resultados de la investigación correspondiente;

Que, mediante Resolución Nº 1956-2006-JNE del 19 de setiembre de 2006, se aprobó el uso del padrón electoral de los distritos indicados en el anexo de la citada resolución como producto de la investigación efectuada, incluidas las denuncias presentadas ante éste órgano electoral; y por Resolución Nº 2398-2006-JNE del 21 de setiembre de 2006, de igual modo se aprobó el uso del padrón electoral de los distritos indicados en el anexo de la citada resolución, que integra la información materia de la Resolución Nº 1956-2006-JNE, culminando así la investigación de los demás distritos involucrados al 100%, respecto de electores denunciados y/o analizados como "supuestos golondrinos"; remitiéndose los expedientes respectivos al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para los fines pertinentes, en su oportunidad;

Que con el Informe Nº 005-CLPA-2006-GFE/JNE recibido en la fecha, la Gerencia de Fiscalización Electoral da cuenta del análisis del Padrón Electoral remitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil consolidando las depuraciones efectuadas al 28 de setiembre de 2006, fecha en la que remite el Oficio Nº 273-2006-JEF/RENIEC.

Que el padrón electoral analizado, es el resultado de una serie de exclusiones en serie, habiéndose obtenido el siguiente resultado:

DETALLE DE LAS EXCLUSIONES REALIZADAS POR EL RENIEC SOBRE LA BASE DE FISCALIZACION REALIZADA POR EL JNE

Archivos Remitidos	Cantidad
Exclusiones del 8 de setiembre de 2006	920
Exclusiones del 27 de setiembre de 2006	3,253
Exclusiones del 28 de setiembre de 2006	1,328
Total de exclusiones al padrón electoral	**5,501**

Que del citado resultado, se aprecia que el RENIEC ha evaluado las pruebas de cada caso y determinó excluir a 675 ciudadanos considerados en la fiscalización como residentes, y a 4826 ciudadanos considerados como no residentes o desconocidas en la zona;

Que efectuada la verificación de los electores pertenecientes a los distritos aprobados mediante Resolución Nº 1400-2006-JNE, con el total de ciudadanos excluidos al 28 de setiembre de 2006, se obtuvo el siguiente resultado:

CANTIDAD DE ELECTORES HABILES DEL PADRON

Archivos Remitidos	Cantidad
Ciudadanos hábiles al 31 de agosto de 2006	16,600,325
Ciudadanos hábiles al 28 de setiembre de 2006	16,594,824
Total de exclusiones al padrón electoral	**5,501**

Que efectuados los cambios respectivos en el padrón electoral, la información se encuentra en el medio magnético conteniendo la data correspondiente al 28 de setiembre de 2006.

El Jurado Nacional de Elecciones en uso de sus atribuciones previstas en los artículos 178º y 181º de la Constitución Política del Perú;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el uso del padrón electoral de manera integral, incluyendo a la totalidad de distritos participantes en el proceso electoral para las elecciones regionales y municipales del presente año.

Artículo Segundo.- Remitir a la Oficina Nacional de Procesos Electorales el medio técnico alcanzado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conteniendo el padrón electoral aprobado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese

SS.

MENDOZA RAMÍREZ
PEÑARANDA PORTUGAL
SOTO VALLENAS
VELA MARQUILLÓ
VELARDE URDANIVIA

FALCONÍ GÁLVEZ
Secretario General (e)

02775-2